

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA  
SEDE REGIONAL CUSCO**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

**OFICIO N° 002-2021-CTVC/CUSCO**

Cusco, 19 de enero de 2021

Señor:

**Miguel Chambi Callo**

**Jefe de Unidad Territorial**

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Cusco. -

**Asunto: Se ALERTA (01) CASO**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité), en especial de su presidente, Monseñor Luís Bambarén Gastelumendi. Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y del Equipo Técnico del CTVC Cusco, adjunto al presente le hago llegar los siguiente CASO<sup>1</sup>:

- **CASO N° 002-2021-CTVC-CUS-P**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,



  
**ELIAZER CUETO VERA CAMPOS**  
RESPONSABLE REGIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA  
CUSCO

---

<sup>1</sup> Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

**Dirección: Urbanización Mariscal Gamarra A-41 / II Etapa – Cusco (Local de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza) Ref. Espaldas de la Parroquia Santísima Trinidad.**  
**Teléfono: (84) 246521. Celular RPM: 942157052 - 984060861 - 945091660**  
**[http:// www.ctvcperu.org](http://www.ctvcperu.org)**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA**

Telef. CUSCO: 942157052 Telef. LIMA : 942160416		<b>CASO</b>		N° 002-2021-CTVC/CUS	
<b>PROGRAMA SOCIAL:</b> PROGRAMA PENSION 65		<b>1. FECHA DE REGISTRO:</b> 05/01/2021			
<b>I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:</b>					
<b>2. APELLIDOS NOMBRES:</b> CARMEN R. FARFAN BEJAR		<b>3. NÚMERO-DNI:</b> 24003578			
<b>4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN:</b> COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA		<b>5. CARGO:</b> SECRETARIA			
<b>II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:</b>				<b>6. FECHA DE OCURRENCIA:</b> 05/01/2021	
<b>7. DEPARTAMENTO:</b> CUSCO	<b>8. PROVINCIA:</b> PAUCARTAMBO				
<b>9. DISTRITO:</b> KOSÑIPATA	<b>10. CCPP/DIRECCIÓN:</b> PILCOPATA				
<b>11. PROCESO:</b> AFILIACION DE USUARIOS	<b>12. DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?</b> PILCOPATA				
<b>13. CANTIDAD DE AFECTADOS:</b> 01	<b>14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:</b> 01 Punto Crítico				
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):</b>					

Durante las acciones de veeduría/vigilancia Al programa Pensión 65, la Sra. Carmen R. Farfán Béjar, secretaria del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Kosñipata, recogió el reclamo de manera presencial, de la usuaria del programa Pensión 65, Sra. Francisca Cáceres Montes con DNI: 49039000 distrito de Kosñipata mediante ficha de atención A-002-2021-CUS-P, donde se ha identificado el siguiente punto crítico que a continuación se detalla:

**1.- ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA Y EN ESTADO DE ABANDONO NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA.-** La Sra. Francisca Cáceres Montes con DNI. N° 49039000, manifestó no estar cobertura por el Programa Pensión 65 y solicita ser priorizada en su afiliación al programa.

En fecha 05.01.2021 el comité local, en compañía del Sr. Cesar Núñez del Prado, Sub Prefecto del distrito de Kosñipata y el sr. J. Brayan Guzmán Caparo responsable de la ULE de Kosñipata se verifico la situación de vulnerabilidad y el abandono en la que vive la Sra. Francisca Cáceres Montes. Esta situación tambien es de conocimiento del promotor de pensión 65, Sr. Miguel Montalvo.

Así mismo manifestar que la Sra. Francisca no tiene parientes, vive de la caridad de las personas, lavando ropa y haciendo otras actividades para poder sustentar su alimentación.

**IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:**

- Solicitamos priorizar la afiliación de la Sra. Francisca Cáceres Montes, al programa Pensión 65 de manera urgente, quien por su situación de indigencia y abandono tiene la salud física y emocional desmejorada.
- Frente a esta situación expresamos nuestra preocupación y solicitamos al programa hacer las verificaciones correspondientes a fin de dar respuesta al presente caso alertado, y luego se nos pueda informar en el plazo establecido sobre las acciones realizadas para la mejora/solución del hecho.

**V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (04))**

- 1.- Ficha de atención A-002-2021-CUS-P (01)
- 2.- Copia de DNI de adulto mayor (01)
- 3.- Fotografía del beneficiario. (01)



**ROSIO ASCUÑA ARCONDO**  
Responsable De Campo del Equipo Técnico  
CTVC-CUSCO



